



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL (II Versión)".

EXENTO

DECRETO N° 9237 /2023.-

ARICA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2533, de fecha 01 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1070 de fecha 07 de septiembre de 2023, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 15292, de fecha 07 de septiembre de 2023, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, apoya las diversas actividades del Programa Residencia Familiar Estudiantil, que a su vez apoya al desarrollo escolar de niños, niñas y jóvenes;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL (II Versión)", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL (II Versión)
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica-Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento Comunidad y territorio - Oficina de Juventud- Programa Residencia Familiar Estudiantil.
1.3.-FECHA	: Septiembre a Diciembre de 2023.
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, en sus diversas aspiraciones e intereses enmarcado en lo que dispone la ley 18.695, apoya las diversas actividades del Programa Residencia Familiar Estudiantil, que a su vez apoya al desarrollo escolar de niños, niñas y jóvenes, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4to, letras a), e) y l), que dicen relación con la educación, la recreación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo mandatado en dicho cuerpo legal.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve y apoya las diversas actividades ejecutadas por la DIDECO a través de sus oficinas y/o programas. Es así, que, dentro del abanico de programas desarrollados por la IMA, se firma Convenio con JUNAEB para ejecutar la Beca del Programa Residencia Familiar Estudiantil, que a su vez apoya al desarrollo escolar de niños, niñas y jóvenes.  Ahora, para lograr esta labor y para el desarrollo óptimo del programa, se realiza un trabajo con las familias tutoras, quienes acogen a los estudiantes que provienen de zonas rurales de la región de Arica y Parinacota, los cuales permanecen durante su periodo escolar (Marzo – diciembre) en sus hogares, quienes les brindan alojamiento, alimentación y cuidados propios de la edad.

De esta manera, el programa de Residencia Familiar cuenta con una Actividad:

**ACTIVIDAD**

“JORNADA DE INTEGRACIÓN PARA LAS MADRES Y PADRES TUTORAS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR”:

El reconocimiento es la acción más sincera de agradecimiento hacia otro, siendo el principal motor del ser humano cuando este realiza acciones por el bienestar del prójimo.

De esta manera, el propósito de esta jornada es generar una mayor integración entre madres y padres tutores del programa Residencia Familiar Estudiantil a fin de destacar la colaboración, compromiso y participación de las familias tutoras a favor del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, renovando así el compromiso diario que tienen con el programa.

**IMPORTANTE:** Para ello se requiere de la contratación de una producción de eventos que contemplen traslado la ciudad de Tacna ida y regreso, desayuno, almuerzo y tour dentro de la ciudad de Tacna con guía turístico.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	sep	oct	nov	dic
Jornada de integración para tutoras				x

III.- OBJETIVO:

3.1.- Objetivo General:

Fortalecer la vinculación de los tutores con el Programa Residencia Familiar Estudiantil, con la finalidad de mantener continuidad en la participación activa del programa mediante diversas acciones.

3.2.- Objetivo Específicos:

- Retribuir la labor del trabajo realizado por las Madres y Padres Tutoras durante el año escolar, realizando una cena, donde se obtendrá un espacio de esparcimiento recreativo, mejorando la vinculación y el sentido de pertenencia con el programa, fomentando el buen clima y creando espacio grato y cálido

Nº de total de asistentes	
_____	* 100
Nº de total de convocados	

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal de Juventud. <input checked="" type="checkbox"/> Programa Residencia Familiar Estudiantil.						
4.2.- MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MERCADO PUBLICO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productora de Eventos: (Según especificaciones técnicas)</td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>2.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$2.000.000.-</p>	MERCADO PUBLICO	TOTAL	Productora de Eventos: (Según especificaciones técnicas)	2.000.000	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000</b>
MERCADO PUBLICO	TOTAL						
Productora de Eventos: (Según especificaciones técnicas)	2.000.000						
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000</b>						

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																	
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G Nº 05 Recreacionales																		
5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01																		
5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTOS</th> <th>IMPUTACIÓN</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Productora de Eventos: (Según especificaciones técnicas)</td> <td>215.22.08.011.001</td> <td>Producción de Eventos P/Terceros (S. alzada) DIDECO</td> <td>2.000.000</td> </tr> <tr> <td>215.22.08.999.004</td> <td>Otros servicios generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Valor Total \$</td> <td>2.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Productora de Eventos: (Según especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos P/Terceros (S. alzada) DIDECO	2.000.000	215.22.08.999.004	Otros servicios generales		Valor Total \$			2.000.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR															
Productora de Eventos: (Según especificaciones técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos P/Terceros (S. alzada) DIDECO	2.000.000															
	215.22.08.999.004	Otros servicios generales																
Valor Total \$			2.000.000															

El monto total del Programa es de \$ 2.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL


  
 GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-